



**RESOLUCIÓN N° 361** ..-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "SEGURO PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" – ID N° 441.866, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).**

San Lorenzo, 18 de marzo de 2024

**VISTO:** El Memorandum D.O.C. N° 128/2024, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA - Expediente SAES N° 12.652; los Artículos 34, 37 y 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Artículo N° 40 inc. d) de la Resolución DNCP N° 4401/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido Memorandum se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización para la realización del llamado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SEGURO PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" – ID N° 441.866, para la Institución.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del artículo 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

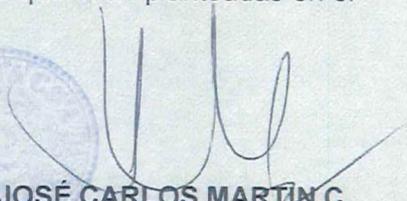
El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SEGURO PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" – ID N° 441.866, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- 2° Autorizar la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "SEGURO PARA EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" – ID N° 441.866.
- 3° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas, si fuese necesario, a responder las consultas y a emitir las aclaraciones que sean planteadas en el marco del presente llamado.
- 4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

  
**DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.**  
Presidente

